



Premios Discapnet de la Fundación ONCE a la
Accesibilidad TIC y al Compromiso con las
Personas con Discapacidad



Fundación ONCE

BASES

Los Premios Discapnet de la Fundación ONCE a la Accesibilidad TIC y al Compromiso con las Personas con Discapacidad tienen como objetivo reconocer las mejores iniciativas y acciones en el campo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad; las empresas, entidades u organizaciones que hayan desarrollado una labor continuada en el campo de la accesibilidad TIC, y la labor de las personas o instituciones que más se hayan distinguido por su compromiso con las personas con discapacidad y sus familias en ámbitos como la promoción de la autonomía personal, la inclusión laboral, la salud, la acción social y cultural, la comunicación social o la investigación científica y técnica.

1. Categorías

Los Premios Discapnet de la Fundación ONCE a la Accesibilidad TIC y al Compromiso con las Personas con Discapacidad se concederán en las siguientes categorías

Categoría A. Premios Discapnet de la Fundación ONCE a la Accesibilidad TIC.

En esta categoría se concederán dos premios:

- A1. Premio a la mejor iniciativa, proyecto, producto o servicio TIC para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- A2. Premio a la empresa, entidad u organización que más haya destacado por su labor en materia de mejora de la accesibilidad TIC.

Categoría B. Premios Discapnet de la Fundación ONCE al Compromiso con las Personas con Discapacidad.

Se concederán, asimismo, dos premios al compromiso con las personas con discapacidad. Estos premios podrán otorgarse a personas, empresas, entidades o Administraciones que se hayan distinguido por su compromiso con las personas con discapacidad y sus familias en ámbitos como la promoción de la autonomía personal, la inclusión laboral, la salud, la acción social y cultural, la comunicación social o la investigación científica y técnica.

2. Criterios de valoración

- 2.1. Para la adjudicación del Premio a la mejor iniciativa, proyecto, producto o servicio TIC para la mejora de la calidad de vida de las personas con

discapacidad (A1), el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- a. La accesibilidad de las tecnologías y de las soluciones utilizadas.
- b. El carácter innovador y la calidad global de los resultados obtenidos.
- c. La aplicabilidad y las posibilidades de generalización.

2.2. Para la adjudicación del Premio a la empresa, entidad u organización que más haya destacado por su labor en materia de mejora de la accesibilidad TIC (A2), el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- a. La continuidad y coherencia de las actuaciones realizadas.
- b. El carácter innovador y la calidad global de los resultados obtenidos.
- c. La contribución al desarrollo técnico y metodológico de la accesibilidad TIC.

2.3. Para la adjudicación de los Premios Discapnet de la Fundación ONCE al Compromiso con las Personas con Discapacidad, el jurado tendrá en cuenta la trascendencia de la labor realizada en pro de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, la motivación altruista o solidaria, el grado de compromiso, la ejemplaridad y la proyección social.

3. Jurado y fallo del premio

3.1. Se constituirá un único jurado competente para la resolución y fallo de todo lo relativo a ambas categorías objeto de estos premios. El jurado será seleccionado y nombrado por la Fundación ONCE y estará integrado por un mínimo de siete miembros, incluido su Presidente. Los miembros podrán ser personas pertenecientes a la Fundación ONCE, la ONCE, el CERMI, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Ministerio de Sanidad y Política Social, así como profesionales de reconocido prestigio y trayectoria profesional en los campos tecnológico, de la comunicación y de la responsabilidad social.

3.2. En el caso de la categoría A (Premios a la Accesibilidad TIC), el jurado será asistido por una Comisión Técnica compuesta por expertos en accesibilidad TIC de la Fundación ONCE y su grupo de empresas, que efectuará una valoración previa de las candidaturas presentadas de acuerdo con los criterios generales de valoración de los proyectos presentados en dicha categoría.

3.3. Cada miembro del jurado tendrá derecho a voz y a voto. La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes. En caso de empate en las decisiones, el voto del Presidente será de calidad.

- 3.4. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

4. Candidaturas

- 4.1. Podrán presentar candidaturas para los Premios Discapnet de la Fundación ONCE a la Accesibilidad TIC todas las personas, empresas, organizaciones, entidades e instituciones que, compartiendo los objetivos de estos galardones, así lo deseen, mediante la remisión de un escrito razonado justificativo de su candidatura antes del jueves 10 de febrero de 2011 a la sede de Fundación ONCE (C/Sebastián Herrera, 15, 28012 Madrid), indicando la referencia "Premios Discapnet de la Fundación ONCE a la Accesibilidad TIC" y el premio (A1 o A2) al que opta. Las candidaturas también podrán presentarse por correo electrónico a premios@discapnet.es, o a través de la web Discapnet, en la dirección web <http://premios.discapnet.es>.
- 4.2. Los Premios Discapnet de la Fundación ONCE al Compromiso con las Personas con Discapacidad se concederán a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin que sea posible en este caso que las personas, empresas, organizaciones, entidades e instituciones susceptibles de ser premiadas lo soliciten por sí mismas, debiendo ser un tercero ajeno al candidato quien realice la presentación de la candidatura, mediante la remisión de un escrito razonado justificativo de la candidatura antes del 10 de febrero de 2011 a la sede de la Fundación ONCE (C/Sebastián Herrera, 15, 28012 Madrid), indicando la referencia "Premios Discapnet de la Fundación ONCE al Compromiso con las Personas con Discapacidad". La candidatura también podrá presentarse por correo electrónico a premios@discapnet.es, o a través de la web Discapnet, en la dirección web <http://premios.discapnet.es>.
- 4.3. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que propongan una candidatura a los Premios Discapnet de la Fundación ONCE al Compromiso con las Personas con Discapacidad, deberán presentar, además del escrito razonado justificativo de la misma, una carta firmada por el candidato que presentan, en virtud de la cual éste acepte todas las bases de la presente convocatoria y quede informado, dando su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad de la Fundación ONCE, de los datos personales que faciliten, así como, para, en el caso de ser premiado, la publicación de los mismos, incluida su imagen, en la página web de la Fundación ONCE y en las publicaciones de dicha Fundación.
- 4.4. En caso de considerarlo necesario para efectuar su valoración, el jurado, tras la lectura del escrito justificativo de la candidatura, podrá requerir a cualquiera de los candidatos para que amplíe la información sobre la iniciativa, proyecto, producto, servicio o labor que opta al premio.
- 4.5. Los miembros del Jurado, así como las entidades a las que representan, podrán proponer candidaturas por propia iniciativa tanto para los Premios a

la Accesibilidad TIC como para los Premios al Compromiso con las Personas con Discapacidad.

5. Premios

El galardón consistirá en la entrega a cada persona o entidad premiada de una escultura representativa, obra de un prestigioso artista. La entrega podrá ser realizada en acto público o privado. Los premios no tendrán dotación económica.

6. Aceptación de las bases

- 6.1. La participación en los Premios Discapnet de la Fundación ONCE a la Accesibilidad TIC y al Compromiso con las Personas con Discapacidad supone la aceptación íntegra de estas bases.
- 6.2. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los participantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad de la Fundación ONCE, de los datos personales que faciliten, así como para, en el caso de ser premiados, la publicación de los mismos, incluida su imagen, en la página web de la Fundación ONCE y en las publicaciones de dicha Fundación.